

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19-12-2022. A despacho informando que la Oficina de Tránsito y Transportes ha dado respuesta a la medida de embargo del vehículo con placas NAU 645 y aun no han notificado a la parte demandada.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2880

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00577-00

DEMANDANTE: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CONJUNTO CERRADO URBANIZACIÓN

PIAMONTE P.H

DEMANDADA: SANDRA MILENA PEÑA

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Poner en conocimiento de la parte demandante, el oficio allegado por la Oficina de Tránsito y Transportes de esta ciudad, mediante el cual informan que ha acatado la medida de embargo del vehículo con placas NAU 645 y del mismo se pone en conocimiento de a parte demandante.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es para que allegue el certificado de tradición del vehículo NUA 645 en la que conste el embargo, con el fin de verificar si existen acreedores prendarios por citar.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-01-2023  
Jennifer Carmona García-Secretaria